



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 045-2016-SGDES-MPP de fecha 14 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 66-2016-OP/MPP de fecha 15-03-2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 045-2016-SGDES-MPP de fecha 14 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, alcanza el Proyecto “Vida Saludable Practicando Aerodance en la Provincia de Pacasmayo – San Pedro de Lloc”, por el monto total de S/. 4,200.00 Nuevos Soles, el mismo que tiene como objetivo desarrollar y perfeccionar las capacidades y habilidades deportivas, así como el fortalecimiento de salud y de la calidad de vida, favoreciendo el trabajo en equipo, la amistad, el respeto, el compañerismo, la solidaridad y la promoción de valores.

Que, mediante Proveedor de la Oficina de Gerencia Municipal, se solicita a la Unidad Presupuesto la certificación presupuestal, con la finalidad de aprobar el proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 66-2016-OP/MPP de fecha 15-03-2016, la Unidad de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para el proyecto “Vida Saludable Practicando Aerodance en la Provincia de Pacasmayo – San Pedro de Lloc”, por el monto de S/. 4,200.00 Nuevos Soles, el mismo que será afectado a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

Que, el Aerodance es una técnica de entrenamiento que aporta numerosos beneficios al desarrollo y mantenimiento de una buena forma física. Se consigue una formación física, óptima, capacidad aeróbica y coordinación psicomotriz, en la cual el alumno tiene la oportunidad de desarrollar su capacidad aeróbica, logrando una formación física al ritmo de la música.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada EL PROYECTO: “VIDA SALUDABLE PRACTICANDO AERODANCE EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC”, por el monto total de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que tiene una duración de seis meses, iniciándose del 29 de Febrero del 2016 hasta el 29 de Agosto 2016, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento del presente Proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.C.
Alcalde
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Desarrollo Económico
GGIAF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL